

	PROCEDIMIENTO DE EXTINCIÓN DE ENSEÑANZAS		
	EDICIÓN: 4ª	CÓDIGO: PR/CL001	

PROCEDIMIENTO DE EXTINCIÓN DE ENSEÑANZAS

Elaborado por: Vicerrectorado de Planificación Académica Fecha: 20/03/2021	Revisado por: Comisión Mejora SAIC_UEx Fecha: 24/05/2021	Aprobado por: Comisión Aseguramiento Calidad UEX Fecha: 1/06/2021
Firma Pilar Suarez Marcelo	Firma M. José Benito Bernáldez	Firma Rosa M. Pérez Utrero

Página 1 de 9

Código Seguro De Verificación:	wnFghnXTuLm2NJqPnOjVBQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Pilar Suárez Marcelo - Sede - Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	06/06/2021 21:15:13	
	María José Benito Bernáldez	Firmado	02/06/2021 12:25:27	
	María Rosa Pérez Utrero - Sede - Vicerrectora de Calidad Y Estrategia	Firmado	02/06/2021 12:20:47	
Observaciones		Página	1/9	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/wnFghnXTuLm2NJqPnOjVBQ==			

	PROCEDIMIENTO DE EXTINCIÓN DE ENSEÑANZAS		
	EDICIÓN: 4ª	CÓDIGO: PR/CL001	

ÍNDICE

1.- OBJETO.....	3
2.- ALCANCE.....	3
3.- NORMATIVA.....	3
4.- DEFINICIONES.....	4
5.- DESCRIPCIÓN / DESARROLLO DEL PROCESO.....	4
6.- UNIDADES IMPLICADAS.....	6
7.- DOCUMENTOS.....	7
8.- DIAGRAMA.....	8
9.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	8
10.- ARCHIVO.....	9
11.- HISTÓRICO DE CAMBIOS.....	9

Código Seguro De Verificación:	wnFgghnXTuLm2NJqPnOjVBQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Pilar Suárez Marcelo - Sede - Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	06/06/2021 21:15:13	
	María José Benito Bernáldez	Firmado	02/06/2021 12:25:27	
	María Rosa Pérez Utrero - Sede - Vicerrectora de Calidad Y Estrategia	Firmado	02/06/2021 12:20:47	
Observaciones		Página	2/9	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/wnFgghnXTuLm2NJqPnOjVBQ==			

	PROCEDIMIENTO DE EXTINCIÓN DE ENSEÑANZAS		
	EDICIÓN: 4ª	CÓDIGO: PR/CL001	

1.- OBJETO.

El objeto de este procedimiento es describir el modo en que la Universidad de Extremadura lleva a cabo la extinción o supresión de enseñanzas debido a la falta de cumplimiento de los requisitos de calidad del título, al cumplimiento de los criterios de extinción o supresión del título, a la modificación sustancial del plan de estudios o a la reorganización estratégica de la oferta de títulos de la UEx, que podrá venir marcada bien por la legislación vigente, por las demandas sociales, por la Comunidad Autónoma o por los órganos de gobierno de la propia UEx competentes en la materia. Es también objeto de este procedimiento describir el modo en que se aprueban los criterios de extinción y supresión de enseñanzas.

2.- ALCANCE.

Este procedimiento es de aplicación a todos los títulos oficiales de la Universidad de Extremadura y está estrechamente relacionado con el Proceso para Garantizar la Calidad de los Programas Formativos. Comienza con la definición de los criterios de extinción o supresión de enseñanzas y termina con la última convocatoria a que tiene derecho el último alumno matriculado en dichas enseñanzas.

3.- NORMATIVA

3.1.- Normativa Estatal

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y modificaciones posteriores.
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y modificaciones posteriores.
- Real Decreto 99/2011, de 28 de enero por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y modificaciones posteriores.

3.2.- Normativa Autonómica

- Decreto 157/2016, de 20 de septiembre, por el que se regula la autorización de implantación, modificación, supresión de enseñanzas universitarias oficiales y renovación de su acreditación.
- Orden de 16 de enero de 2013, por la que se establece el procedimiento y los plazos para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios oficiales implantados en la Universidad de Extremadura y se crea y regula la Comisión de Estudios para la Implantación, Modificación, Supresión y Revocación de Títulos Universitarios Oficiales.
- Decreto 65/2003, de 8 de mayo, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Extremadura.
- Orden de 27 de mayo de 2013 por la que autoriza la creación de la Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Extremadura.

3.3.- Normativa de la Universidad de Extremadura

- Directrices de la UEx para la elaboración de propuestas de títulos oficiales de Grado y Máster, aprobadas en Consejo de Gobierno de 31 de marzo de 2008.
- Normativa Reguladora de los Estudios de Doctorado en la Universidad de Extremadura, aprobada por Consejo de Gobierno de 30 de enero de 2014 y modificaciones posteriores.

Código Seguro De Verificación:	wnFgghnXTuLm2NJqPnOjvBQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Pilar Suárez Marcelo - Sede - Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	06/06/2021 21:15:13	
	María José Benito Bernáldez	Firmado	02/06/2021 12:25:27	
	María Rosa Pérez Utrero - Sede - Vicerrectora de Calidad Y Estrategia	Firmado	02/06/2021 12:20:47	
Observaciones		Página	3/9	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/wnFgghnXTuLm2NJqPnOjvBQ==			

	PROCEDIMIENTO DE EXTINCIÓN DE ENSEÑANZAS		
	EDICIÓN: 4ª	CÓDIGO: PR/CL001	

4.- DEFINICIONES.

- **Criterio:** principio o base axiomática definida a priori sobre la cual se puede emitir una valoración.
- **Criterios de extinción del título:** instrumentos que permiten analizar, evaluar y establecer si en un título se detectan graves deficiencias que ponen en riesgo la calidad de las enseñanzas impartidas o el incumplimiento de algunas de las premisas fundamentales en que se basó su implantación, lo que conllevaría la no impartición del Título.

5.- DESCRIPCIÓN / DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.

5.1. Definición del procedimiento.

Según el Artículo 12 del Decreto 157/2016, el Consejo de Gobierno de Extremadura, a propuesta de la Consejería competente en materia de enseñanzas universitarias, de oficio o a instancia de la Universidad de Extremadura, y previo informe preceptivo de la Comisión de Estudios para la Implantación, Modificación, Supresión y Revocación de Títulos Universitarios Oficiales, podrá acordar la supresión de las enseñanzas.

En cualquier caso, además del cumplimiento de los requisitos legales establecidos, se tendrá en cuenta que:

- a) La extinción o supresión de enseñanzas se realizará curso a curso, comenzando por primero.
- b) Se garantizará que todos los alumnos que hayan comenzado el plan de estudios a extinguir, puedan terminarlo disponiendo para ello de hasta seis convocatorias por materia.
- c) En los casos en que la extinción se produzca por modificación sustancial del plan de estudios de un título, la propuesta de modificación llevará incluida las equivalencias, convalidaciones y adaptaciones de materias entre los dos planes de estudio. Se facilitará en este caso que los alumnos que lo deseen puedan realizar el cambio de plan de estudios.

5.2. Trámite de informes y aprobación de la supresión.

El Centro remitirá la propuesta de supresión (PR/CL001_D001) al Vicerrectorado con competencias en planificación académica, que la tramitará a la Comisión de Planificación Académica (CPA) o a la Comisión Ejecutiva de la Escuela Internacional de Posgrado (CEIP), en función de que el título sea de grado o de posgrado, para su informe (PR/CL001_D002) y posterior aprobación en Consejo de Gobierno (PR/CL001_D003).

En el procedimiento de supresión han de seguirse los mismos pasos que en el de aprobación de títulos, por lo que debe aprobarse por el Consejo Social (PR/CL001_D004) y realizarse audiencia al Claustro (PR/CL001_D005).

Finalmente, el Rector remitirá el acuerdo de supresión (PR/CL001_D006) de enseñanzas del título a la Junta de Extremadura, para su estudio y resolución final, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura

Código Seguro De Verificación:	wnFghnXTuLm2NJqPnOjVBQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Pilar Suárez Marcelo - Sede - Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	06/06/2021 21:15:13	
	María José Benito Bernáldez	Firmado	02/06/2021 12:25:27	
	María Rosa Pérez Utrero - Sede - Vicerrectora de Calidad Y Estrategia	Firmado	02/06/2021 12:20:47	
Observaciones		Página	4/9	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/wnFghnXTuLm2NJqPnOjVBQ==			

	PROCEDIMIENTO DE EXTINCIÓN DE ENSEÑANZAS		
	EDICIÓN: 4ª	CÓDIGO: PR/CL001	

(DOE) (PR/CL001_D007) y se remitirá al Consejo de Universidades, para que proceda a su supresión en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) (PR/CL001_D008).

5.3. Definición y aprobación de los criterios de supresión del título.

La Universidad de Extremadura podrá solicitar la extinción de cualquiera de sus títulos oficiales, a iniciativa del Consejo Social, del Consejo de Gobierno o de los Centros, en cuyo caso el plazo de presentación será el mismo que señala el artículo 8 del Decreto 157/2016 para la presentación de solicitudes de implantación. La propuesta, que deberá ser razonada, se acompañará de los siguientes documentos:

- Acuerdo del Consejo de Gobierno e informe favorable del Consejo Social de la Universidad de Extremadura, que incluirá las medidas adoptadas para garantizar los derechos académicos de los estudiantes que se encuentren cursando dichos estudios.
- Para el caso de títulos conjuntos, el convenio y los documentos que, en su caso, se especifiquen para la supresión.

La documentación se dirigirá a la Consejería competente en materia de enseñanzas universitarias que, una vez recibida la propuesta, la remitirá, para su informe, a la comisión regulada en el artículo 5.3 del Decreto 157/2016, disponiendo de un plazo de seis meses para su resolución, a contabilizar desde el día siguiente al de la presentación de la solicitud.

De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 157/2016, sobre revocación de la autorización de implantación, si la Universidad de Extremadura incumpliera alguno de los requisitos, criterios y compromisos adquiridos al solicitar la autorización o después de la última renovación de la acreditación, la Consejería competente en materia de enseñanzas universitarias, previo informe preceptivo de la comisión regulada por el artículo 5.3 del citado Decreto, elevará, en su caso, al Consejo de Gobierno de Extremadura propuesta de revocación de la autorización de implantación de las enseñanzas.

En el procedimiento se dará en todo caso audiencia a la Universidad de Extremadura y deberá garantizarse la impartición de las enseñanzas a los estudiantes matriculados durante un período que les permita finalizar sus estudios.

Por otra parte, según el Art. 6.1 y 6.2 de la Orden de 16 de enero de 2013, en caso de que la Universidad de Extremadura no presentara la solicitud para la renovación de la acreditación de un título universitario oficial en el plazo previsto, la Consejería con competencia en materia de enseñanzas universitarias procederá a la revocación de la autorización del título oficial, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto 157/2016. La revocación de la autorización correspondiente se publicará en el Diario Oficial de Extremadura, debiendo contemplarse las adecuadas medidas que garanticen los derechos académicos de los estudiantes que se encuentren cursando estos estudios y comunicará la revocación al Ministerio competente en materia de universidades para que se efectúe la baja del título en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

De la misma manera y de acuerdo con el artículo 28.3 del RD 1393/2007, se considerará extinguido un plan de estudios cuando el mismo no supere el proceso de renovación de la acreditación prevista en su artículo 27.

Código Seguro De Verificación:	wnFgghnXTuLm2NJqPnOjVBQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Pilar Suárez Marcelo - Sede - Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	06/06/2021 21:15:13	
	María José Benito Bernáldez	Firmado	02/06/2021 12:25:27	
	María Rosa Pérez Utrero - Sede - Vicerrectora de Calidad Y Estrategia	Firmado	02/06/2021 12:20:47	
Observaciones		Página	5/9	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/wnFgghnXTuLm2NJqPnOjVBQ==			

	PROCEDIMIENTO DE EXTINCIÓN DE ENSEÑANZAS		
	EDICIÓN: 4ª	CÓDIGO: PR/CL001	

Finalmente, se extinguirá de forma progresiva cuando se sustituya por otro de similares contenidos regulado por ordenaciones posteriores.

El Consejo de Gobierno de la UEx podrá definir, si lo estima oportuno, los criterios mínimos que han de cumplir los planes de estudio para seguir impartándose. Entre ellos, pueden contemplarse: número mínimo de alumnos de nuevo ingreso en los últimos años, cumplimiento de los requisitos de calidad, resultados del plan de estudios, no consecución de los objetivos planteados, rendimiento de los estudiantes, disponibilidad de recursos humanos y materiales, etc. (Anexo 1)

5.4. Comunicación de la supresión del título.

El acuerdo de supresión de enseñanzas de un título se comunicará a los grupos de interés por parte de los Centros siguiendo el procedimiento de difusión de información de titulaciones. Se informará asimismo del procedimiento administrativo a seguir por los alumnos del título para continuar sus estudios o, en su caso, solicitar el cambio de titulación. Se dará información de la supresión de enseñanzas a través de la página web institucional.

5.5. Proceso administrativo

El proceso administrativo de gestión de los expedientes de los estudiantes se realizará en las secretarías de los Centros correspondientes.

Serán los Centros los que elaboren los calendarios de exámenes correspondientes a las convocatorias vigentes. Los exámenes serán realizados por el profesor que impartiera la asignatura en el último curso o, en su defecto, por el departamento correspondiente.

6.- UNIDADES IMPLICADAS.

Unidad	Puesto	Descripción de tareas
Consejo de Dirección de la UEx		<ul style="list-style-type: none"> Propuesta a Consejo de Gobierno, Consejo Social y Claustro
Consejo de Gobierno		<ul style="list-style-type: none"> Iniciativa de supresión Aprobación de la supresión
Centros de la UEx	Junta de Centro	<ul style="list-style-type: none"> Propuesta de supresión Aprobación calendario exámenes
Centros de la UEx	Secretarías	<ul style="list-style-type: none"> Gestionar proceso administrativo: convocatorias de exámenes, adaptación de expedientes
Vicerrectorado con competencias en planificación académica	Vicerrector/a	<ul style="list-style-type: none"> Elaborar información general de criterios de supresión y de las enseñanzas suspendidas Tramitar propuesta de supresión a CPA, CEP, Departamentos y Consejo de Gobierno Inicio del proceso de supresión

Código Seguro De Verificación:	wnFgghnXTuLm2NJqPnOjVBQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Pilar Suárez Marcelo - Sede - Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	06/06/2021 21:15:13	
	María José Benito Bernáldez	Firmado	02/06/2021 12:25:27	
	María Rosa Pérez Utrero - Sede - Vicerrectora de Calidad Y Estrategia	Firmado	02/06/2021 12:20:47	
Observaciones		Página	6/9	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/wnFgghnXTuLm2NJqPnOjVBQ==			

	PROCEDIMIENTO DE EXTINCIÓN DE ENSEÑANZAS		
	EDICIÓN: 4ª	CÓDIGO: PR/CL001	

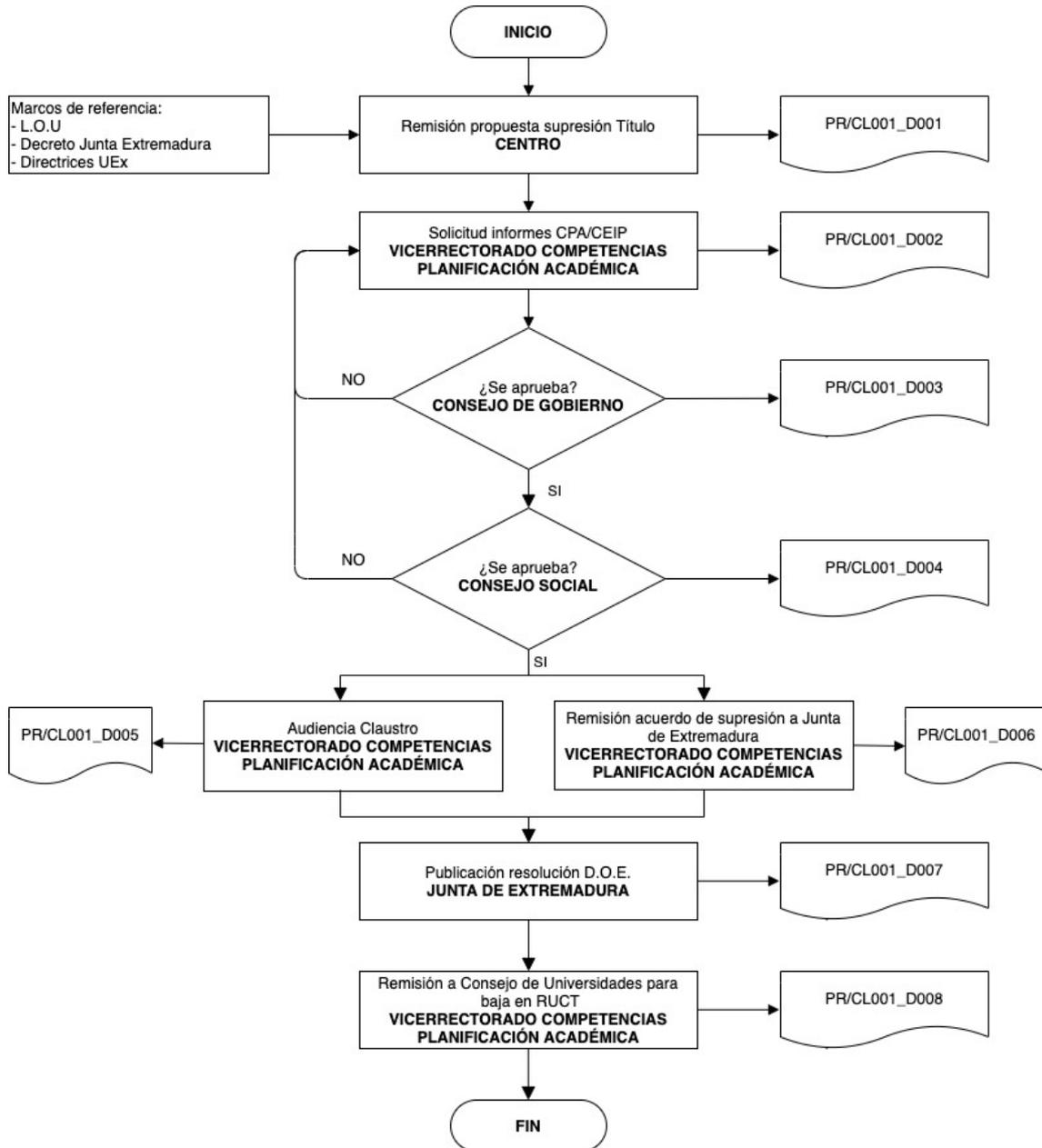
Comisión de Planificación Académica		• Informar a Consejo de Gobierno sobre las propuestas de supresión de Grados oficiales
Comisión Ejecutiva de la Escuela Internacional de Posgrado		• Informar a Consejo de Gobierno sobre las propuestas de supresión de Posgrados oficiales
Departamentos		• Informar sobre la propuesta de supresión de títulos oficiales
Claustro		• Ser informado sobre las propuestas de supresión
Consejo Social		• Aprobar las propuestas de supresión

7.- DOCUMENTOS.

- PR/CL001_D001. Propuesta de supresión del título.
- PR/CL001_D002. Informes Comisión de Planificación Académica / Comisión Ejecutiva de la Escuela Internacional de Posgrado
- PR/CL001_D003. Acta Consejo de Gobierno.
- PR/CL001_D004. Acta Consejo Social.
- PR/CL001_D005. Acta Claustro Universitario.
- PR/CL001_D006. Resolución rectoral de extinción
- PR/CL001_D007. Publicación en D.O.E.
- PR/CL001_D008. Publicación en B.O.E.

Código Seguro De Verificación:	wnFgghnXTuLm2NJqPnOjVBQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Pilar Suárez Marcelo - Sede - Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	06/06/2021 21:15:13	
	María José Benito Bernáldez	Firmado	02/06/2021 12:25:27	
	María Rosa Pérez Utrero - Sede - Vicerrectora de Calidad Y Estrategia	Firmado	02/06/2021 12:20:47	
Observaciones		Página	7/9	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/wnFgghnXTuLm2NJqPnOjVBQ==			

8.- DIAGRAMA.



9.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Los vicerrectorados con competencias en materia de planificación académica y calidad serán los responsables del seguimiento y evaluación del procedimiento.

Código Seguro De Verificación:	wnFghnXTuLm2NJqPnOjVBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Pilar Suárez Marcelo - Sede - Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	06/06/2021 21:15:13
	María José Benito Bernáldez	Firmado	02/06/2021 12:25:27
	María Rosa Pérez Utrero - Sede - Vicerrectora de Calidad Y Estrategia	Firmado	02/06/2021 12:20:47
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/wnFghnXTuLm2NJqPnOjVBQ==		



	PROCEDIMIENTO DE EXTINCIÓN DE ENSEÑANZAS		
	EDICIÓN: 4ª	CÓDIGO: PR/CL001	

El primero de ellos se asegurará de que todas las acciones del procedimiento se realizan ajustándose a la normativa y legislación vigente. Y será responsabilidad de los dos analizar los resultados del procedimiento utilizando como indicador el número de titulaciones que la universidad debe extinguir, estudiando y analizando los motivos que llevan a esa situación.

10.- ARCHIVO

Identificación del registro	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
PR/CL001_D001	Electrónico	Centros, Vicerrectorado con competencias en Planificación Académica	Indefinido
PR/CL001_D002	Electrónico	Vicerrectorado con competencias en Planificación Académica	Indefinido
PR/CL001_D003	Electrónico	Secretario General	Indefinido
PR/CL001_D004	Electrónico	Secretario General	Indefinido
PR/CL001_D005	Electrónico	Vicerrectorado con competencias en Planificación Académica	Indefinido
PR/CL001_D006	Electrónico	Vicerrectorado con competencias en Planificación Académica	Indefinido
PR/CL001_D007	Electrónico	Vicerrectorado con competencias en Planificación Académica	Indefinido

11.- HISTÓRICO DE CAMBIOS.

EDICIÓN	FECHA	MODIFICACIONES REALIZADAS
1ª	Abril-2008	Diseño inicial del proceso
2ª	Julio/2014	Revisión y actualización del proceso
3ª	Octubre/2015	Revisión y actualización del proceso
4ª	Abril/2021	Revisión, actualización del proceso en cuanto a normativas vigentes y adaptación al modelo de procesos/procedimientos

Código Seguro De Verificación:	wnFgghnXTuLm2NJqPnOjVBQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Pilar Suárez Marcelo - Sede - Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	06/06/2021 21:15:13	
	María José Benito Bernáldez	Firmado	02/06/2021 12:25:27	
	María Rosa Pérez Utrero - Sede - Vicerrectora de Calidad Y Estrategia	Firmado	02/06/2021 12:20:47	
Observaciones		Página	9/9	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/wnFgghnXTuLm2NJqPnOjVBQ==			